

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—*Distribución de fondos del mes de Julio corriente.*

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas durante el mes de Mayo último.

Servicio Agronómico Nacional.—
Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*

Jefatura de minas.—*Anuncio.*

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.—*Anuncio.*

Delegación provincial del Trabajo.—
Anuncio.

Instituto nacional de segunda enseñanza de León.—*Anuncio.*

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—

Recurso interpuesto por el Letrado D. José Pinto Maestro.

Otro idem por el Procurador D. Eleuterio de Rueda.

Edictos de Juzgados.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1934

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	81.485 10
2.º	Representación provincial.	4.833 34
5.º	Gastos de recaudación.	7.815 50
6.º	Personal y material.	70.188 35
7.º	Salubridad e Higiene.	500 00
8.º	Beneficencia.	224.832 96
9.º	Asistencia social.	3.616 66
10.	Instrucción pública.	11.318 40
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	185.078 08
14.	Agricultura y ganadería.	583 32
17.	Devoluciones.	166 66
18.	Imprevistos	3.229 16
	TOTAL	593.647 55
19.	Resultas.	470.839 52
	TOTAL	1.064.487 05

Importa esta distribución las figuradas un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas y cinco céntimos.

León, 6 de Julio de 1934.—El Interventor, P. I. Santiago Manovel.

SESIÓN DE 10 DE JULIO DE 1934

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN.—León, 12 de Julio de 1934.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Gobierno civil de la provincia de León

RELACIÓN de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante el mes de Mayo, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, uso y tenencia de armas de fecha 13 de Febrero de 1934 (Gaceta del 16 del mismo mes).

(Conclusión.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
1.047	Simplicio Avila Lozano	24	Villamuñío	7. ^a Caza.	25
1.048	Basilio Piñán Alvarez	46	Acebedo	7. ^a id.	»
1.049	Mariano Martínez Alvarez	65	Idem	7. ^a id.	»
1.050	José Fuertes de la Torre	37	Huergas de Frailes	7. ^a id.	»
1.051	Luis Natal Vega	30	Idem	7. ^a id.	»
1.052	Gervasio Barriada Conde	31	Genestosa	7. ^a id.	26
1.053	Macario Asenjo Villagrà	24	Calzada del Coto	7. ^a id.	»
1.054	Félix Martínez Alvarez	36	Grulleros	7. ^a id.	»
1.055	Lorenzo Gallego Gaitero	64	Campazas	7. ^a id.	»
1.056	Vicente Araujo Alvarez	33	San Esteban de Nogales	7. ^a id.	»
1.057	Lorenzo Díez Fernández	70	Villavelasco	7. ^a id.	»
1.058	Datiyo Garzo Galán	23	León (Puertamoneda, 22)	7. ^a id.	»
1.059	Gregorio Fidalgo Lorenzana	28	Antimio de Abajo	7. ^a id.	»
1.060	Abundio Díez Gutiérrez	27	Villafruela	7. ^a id.	28
1.061	Juan Carpintero Aláez	41	Garfín	7. ^a id.	»
1.062	Fermín González Cano	28	Idem	7. ^a id.	»
1.063	Mariano Urdiales Aláez	42	Idem	7. ^a id.	»
1.064	Regino González González	27	Cerezales	7. ^a id.	»
1.065	José Deogracias González Valbuena	29	Pedrún	7. ^a id.	»
1.066	Fabriciano de Godos Borge	26	Galleguillos	7. ^a id.	»
1.067	Pablo Laura Alonso	47	Pardavé	7. ^a id.	29
1.068	Agustín Rascón Díez	23	Solle	7. ^a id.	»
1.069	Secundino García Cascón	49	Idem	7. ^a id.	»
1.070	Nemesio Villadangos Alonso	30	Chozas de Abajo	7. ^a id.	»
1.071	Alvaro Cachafeiro García	61	Pola de Gordón	7. ^a id.	»
1.072	Manuel Mosquera Ferruelo	43	Otero de Escarpizo	7. ^a id.	»
1.073	Restituto González Vallejo	40	Villamuñío	7. ^a id.	»
1.074	Martín Revilla González	33	Valverde Enrique	7. ^a id.	»
1.075	José Liévana Domínguez	65	Puebla de Lillo	7. ^a id.	30
1.076	Benigno Villota del Corral	72	Villavelasco	7. ^a id.	»
1.077	Mauro Villota Pascual	36	Idem	7. ^a id.	»
1.078	Domingo Lozano Mencía	21	Las Grañeras	7. ^a id.	»
1.079	Fernando San Martín González	34	Requejo de la Vega	7. ^a id.	»
1.080	Miguel Bayón Fernández	40	Nava de los Caballeros	7. ^a id.	»
1.081	Procopio Antón Modino	21	Mozos	7. ^a id.	»
1.082	Eusebio Aragón Maroto	37	La Bañeza	7. ^a id.	»
1.083	Antonio González Ordás	41	Idem	7. ^a id.	»
1.084	Luis Merino Gil	23	Fresnedelo	7. ^a id.	31
1.085	Sebastián García Fernández	27	Almanza	7. ^a id.	»
1.086	Vicente López Gago	18	Galleguillos	7. ^a id.	»
1.087	Francisco González Fernández	49	Mondreganes	7. ^a id.	»

Licencias de uso de armas expedidas en igual mes.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
126	Mariano Pérez Fernández	27	Astorga	7. ^a Arma corta.	4
127	Antonio Alonso González	45	Priaranza	7. ^a id.	»
128	Mariano Andrés Luna	45	La Bañeza	7. ^a id.	»
129	Luis Rojo Melero	29	León	7. ^a id.	»
130	Luis Fernández Martínez	28	Benavides	7. ^a id.	»
131	Pedro del Palacio Alonso	45	Santa Elena de Jamuz	6. ^a id.	»
132	Eusebio Arán González	54	Troabajo del Camino	6. ^a id.	»
133	Ramón García A.	26	Brañuelas	7. ^a id.	5
134	Lorenzo de la Fuente Salvador	45	Valderas	7. ^a id.	»
135	Pedro García de Hoyos	31	León (Ordoño II, n.º 21)	6. ^a id.	7
136	César López Flórez	28	Bembibre	7. ^a id.	»
137	Ricardo López Flórez	32	Idem	7. ^a id.	»
138	José Revilla Fuertes	34	León (Independencia, n.º 6)	7. ^a id.	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
139	Arturo Cabo Moro	62	La Bañeza	7. ^a Arma corta.	7
140	Eliseo Andrés Blanco	36	Villamizar	7. ^a id.	8
141	Nicomedes Andrés Vázquez	34	Idem	7. ^a id.	»
142	Gerardo Alonso Belzuz	39	Riaño	7. ^a id.	»
143	Amós Riesco González	33	La Bañeza	7. ^a id.	»
144	Elicio Pastrana Castellanos	25	Vallecillo	7. ^a id.	»
145	Leopoldo Fernández Selva	49	León (Ordoño II, n.º 21)	7. ^a id.	»
146	Emiliano Casado del Canto	34	Bembibre	7. ^a id.	»
147	Eduardo Hidalgo Suárez	24	León (Ramón y Cajal, n.º 21)	7. ^a id.	»
148	Vicente Blanco González	51	Valderas	7. ^a id.	»
149	Isaias Varela Dominguez	61	Idem	6. ^a id.	»
150	Alfonso Villar Villa	55	Robles	6. ^a id.	»
151	Santiago Vidales Manjón	40	La Bañeza	6. ^a id.	9
152	Antonio Fernández Martínez	33	León (P. Mayor, n.º 15)	7. ^a id.	»
153	Francisco García Valbuena	38	La Vecilla	7. ^a id.	10
154	Bernardo González Mancambuey	26	León (Sierra Pambley, n.º 11)	6. ^a id.	»
155	Emilio Fernández Fernández	26	Val de San Lorenzo	7. ^a id.	»
156	Evaristo García Abril	37	Villacintor	6. ^a id.	»
157	Bautista Cabello de la Torre	36	Gordoncillo	6. ^a id.	»
158	José García Rodríguez	36	Caboalles de Abajo	6. ^a id.	»
159	Alfredo Pérez y Pérez	43	Idem	7. ^a id.	»
160	Aurelio Román Carracedo	33	Cebrones del Río	7. ^a id.	»
161	Sebastián Otero Gallego	31	León (Ventas Nava)	7. ^a id.	»
162	Román Rodríguez Fernández	36	Abelgas	7. ^a id.	»
163	Jesús Martínez Martínez	31	León (Torres de Omaña)	7. ^a id.	»
164	Santiago Fuertes Blanco	30	Astorga	7. ^a id.	11
165	Rodrigo Navedo Domínguez	29	Idem	7. ^a id.	»
166	Luis Céspedes Hevia	28	León (Sierra Pambley, n.º 3)	7. ^a id.	»
167	Esteban García García	42	Vega Magaz	7. ^a id.	»
168	E Ias Falagán Martínez	30	La Bañeza	7. ^a id.	12
169	Florencio Amez Vázquez	37	Idem	7. ^a id.	»
170	Virgilio Esteban de Lara	28	Veguellina	7. ^a id.	»
171	Onésimo Caruezo Landera	29	Pola de Gordón	7. ^a id.	»
172	Santiago Casado Santos	42	La Bañeza	7. ^a id.	»
173	Guillermo Barrallo Pérez	35	Villamor de Orbigo	7. ^a id.	14
174	Ricardo Alonso Montiel	44	Bembibre	7. ^a id.	»
175	Daniel González Manjarín	39	La Bañeza	7. ^a id.	»
176	Agustín Martínez Alvarez	40	León (Carretera de Asturias, n.º 15)	7. ^a id.	»
177	José Merino Rodríguez	44	Trobaño del Camino	7. ^a id.	»
178	Francisco Burguete López	26	Villamañán	7. ^a id.	»
179	Feliciano Nada García	38	La Bañeza	7. ^a id.	»
180	Paulino Pérez Casal	38	Villafranca	6. ^a id.	15
181	José Alfayate Antúnez	32	Valderas	7. ^a id.	»
182	Alejandro Morán Díez	29	Gusendos de los Oteros	7. ^a id.	16
183	Julio Sahagún García	32	Sahagún	6. ^a id.	»
184	Felipe Luengo Pérez	57	Veguellina	7. ^a id.	»
185	Eugenio Valdueza Sarmiento	55	Benavides	7. ^a id.	»
186	Florentino Cosío González	41	Sabero	7. ^a id.	»
187	Justo Alonso Díez	25	Trabajo del Camino	7. ^a id.	»
188	Carlos Fernández Azcárate	32	León (Gil y Carrasco, n.º 3)	6. ^a id.	»
189	Manuel O. Martínez López	31	La Bañeza	7. ^a id.	»
190	Francisco Merino Martínez	38	León (Pablo Iglesias, n.º 21)	7. ^a id.	»
191	José María Callejo García	26	Palanquinos	7. ^a id.	17
192	Ramón Andrés Vázquez	32	Mansilla de las Mulas	7. ^a id.	»
193	Félix Díaz-Caneja	26	Oseja de Sajambre	7. ^a id.	»
194	José Calderón Miguélez	47	Sahagún	7. ^a id.	18
195	Mariano Calderón Miguélez	51	Idem	6. ^a id.	»
196	Castor Soto de las Heras	56	La Bañeza	6. ^a id.	»
197	Ramón González Gómez	37	Pola de Gordón	7. ^a id.	»
198	José Oteras Rivas	30	Bembibre	7. ^a id.	»
199	Manuel Blanco Martínez	27	Villafranca	7. ^a id.	»
200	Balbino Fernández Valcárcel	34	Idem	7. ^a id.	»
201	Juan Francisco Suárez Rodríguez	23	Pola de Gordón	7. ^a id.	19
202	Samuel Suárez Rodríguez	32	Idem	7. ^a id.	»
203	César Cimadevilla de Fuente	36	Mansilla	7. ^a id.	»
204	Pío Brugos Miranda	30	La Vecilla	7. ^a id.	»
205	Amando Fernández Fernández	34	Villarejo de Orbigo	7. ^a id.	»
206	Donino Alvarez Blanco	46	Bembibre	7. ^a id.	»
207	Augusto Criado Barrios	47	Idem	7. ^a id.	»
208	Ramón Fernández Vuelta	54	Idem	7. ^a id.	»
209	Felipe García	42	Idem	6. ^a id.	»
210	Ricardo Hidalgo Suárez	27	San Andrés del Rabanedo	7. ^a id.	21

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
211	José Díez Novo	41	Astorga	6. ^a Arma corta.	21
212	Agapito Casado Valdés	32	Santa María del Río	7. ^a id.	22
213	Senén Arias García	67	Pombriego	7. ^a id.	»
214	Alfredo Artiaga Romuey	32	Idem	7. ^a id.	»
215	Arturo Bodelón Pérez	53	Ponferrada	6. ^a id.	»
216	Robustiano Fernández de la Campa	45	León (Padre Isla, n.º 51)	3. ^a id.	»
217	Bonifacio Carracedo Alba	27	Astorga	7. ^a id.	»
218	Epifacio del Blanco Acebedo	36	León (García Hernández, n.º 11)	7. ^a id.	»
219	José García Castrillo	31	Astorga	7. ^a id.	»
220	Ciselio Pastrana Criado	28	Gordocillo	7. ^a id.	»
221	Esteban Corral Sánchez	30	Cistierna	7. ^a id.	»
222	Vicente Corral Sánchez	62	Idem	5. ^a id.	»
223	Salustiano Fernández Valladares	38	Idem	7. ^a id.	»
224	Luis Rodríguez Tascón	38	Idem	7. ^a id.	»
225	José Nalda Ocamica	45	Idem	6. ^a id.	»
226	Sixto Tocino Pérez	40	Sahagún	7. ^a id.	»
227	Joaquín Manzano Olana	39	Cistierna	6. ^a id.	»
228	Manuel Marco Pérez	42	León (Fermin Galán, n.º 10)	6. ^a id.	»
229	Juan Sánchez González	38	Bembibre	7. ^a id.	»
230	José García Robles	35	Mansilla de las Mulas	7. ^a id.	»
231	Angel Pérez Palanca	63	Santa Colomba	7. ^a id.	»
232	Ruperto Martínez Ruiz	45	Veguellina	7. ^a id.	»
233	José Romero Romero	39	Benavides	7. ^a id.	24
234	Daniel Romero Romero	26	Idem (2. ^a Clase)	7. ^a id.	»
235	Idem	26	Idem (1. ^a Clase)	7. ^a id.	»
236	Francisco Martínez Charro	38	Quintana y Congosto	7. ^a id.	»
237	José Pinto Maestro	38	León (Sierra Pambley, n.º 5)	7. ^a id.	»
238	Domingo Hidalgo González	51	Sahagún	5. ^a id.	»
239	Anibal Mallo Mallo	29	Idem	6. ^a id.	»
240	Alfredo Mallo Nieto	33	Puente de Domingo Flórez	7. ^a id.	»
241	Daniel Díez Fernández	33	Cubillas de Rueda	6. ^a id.	»
242	Melquiades Alonso Alonso	30	Gordocillo	7. ^a id.	»
243	Juan del Corral Franco	62	Sahagún	7. ^a id.	25
244	Manuel Orejas Alvarez	24	Riaño	7. ^a id.	»
245	César García Curieses	28	Valencia de Don Juan	6. ^a id.	»
246	Anselmo Blanco Arias	46	Bembibre	7. ^a id.	26
247	Isaac Suárez García	53	León (Paseo del Espolón, n.º 23)	7. ^a id.	»
248	Isidoro González Castro	39	León (La Serna, n.º 25)	7. ^a id.	»
249	Julio Fernández Varela	42	León (Suero de Quiñones, n.º 1)	6. ^a id.	»
250	Aurelio Fuentes Simón	28	Astorga	7. ^a id.	»
251	Florentino Callejo Nistal	30	Idem	7. ^a id.	»
252	Teodosio Cuevas Francisco	34	Ponferrada	7. ^a id.	»
253	Ramón Manovel Pérez	32	Idem	7. ^a id.	»
254	Antonio López Bote	44	Idem	5. ^a id.	»
255	Arturo Rodríguez Rodríguez	36	Idem	7. ^a id.	»
256	Felipe Alonso Marcos	37	La Bañeza	7. ^a id.	»
257	Vicente Araujo Alvarez	33	San Esteban de Nogales	7. ^a id.	»
258	Salustiano Alonso Fernández	28	Las Salas	7. ^a id.	»
259	José Cordero Alonso	51	Quintanilla ds Somoza	7. ^a id.	28
260	Luis Benefito Sanchis	34	Veguellina	3. ^a id.	»
261	Manuel Criado Cabrera	39	Polá de Gordón	7. ^a id.	»
262	Félix Espeso González	37	La Bañeza	7. ^a id.	»
263	Eleuterio Pérez Gil	50	San Pedro de Valderaduey	7. ^a id.	»
264	Arturo García Alonso	39	Bembibre	7. ^a id.	»
265	Francisco Falagán Abajo	38	La Granja	7. ^a id.	»
266	Ulpiano Santiago Torre	59	Veguellina	6. ^a id.	29
267	Laurentino González Alvarez	24	San Juan de la Mata	7. ^a id.	»
268	Gonzalo Marcos Martínez	46	León (Serranos, n.º 7)	7. ^a id.	»
269	José Perandones Franco	30	La Bañeza	6. ^a id.	»
270	Pablo Gutiérrez García	50	León (Ensanche San Marcos)	6. ^a id.	»
271	Gustavo Bodalón Nieto	25	Ponferrada	7. ^a id.	»
272	Andrés Calvo Martínez	30	Montealegre	7. ^a id.	»
273	Manuel Calvo Vidal	29	La Silva	7. ^a id.	»
274	Feliciano Fernández Alvarez	37	Idem	7. ^a id.	»
275	Leandro García Sanz	39	Astorga	6. ^a id.	»
276	Miguel Arroyo Ruiz	53	Sahagún	6. ^a id.	»
277	Miguel Pérez Vázquez	49	León (Suero de Quiñones, n.º 8)	5. ^a id.	»
278	Teófilo Ruiperez Trobajo	35	León (Renueva, D)	7. ^a id.	»
279	Sergio Martínez Vega	54	Nistal de la Vega	7. ^a id.	»
280	Guillermo Maestro Baños	48	León (Suero de Quiñones, n.º 35)	7. ^a id.	»
281	Agustín García Díez	33	Vega de Infanzones	7. ^a id.	»
282	Columbriano Varga Olmo	29	Vega de los Arboles	7. ^a id.	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
283	Julio Rodríguez González.....	40	Crémenes.....	7. ^a Arma corta.	31
284	Inocencio Santiago Puente.....	27	Benavides.....	7. ^a id.	»
285	Santiago Martínez Escudero	44	Idem.....	7. ^a id.	»
286	Emiliano Villarroel del Blanco.....	33	Remolina.....	7. ^a id.	»
287	Fernando Cimadevilla Miguélez.....	40	Ponferrada.....	7. ^a id.	»

León, 2 de Junio de 1934.—El Gobernador civil, *Julio Garcia-Braga*.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL
SECCIÓN DE LEÓN

CIRCULAR

Habiendo ordenado el Ilustrísimo Señor Director general de Agricultura a esta Jefatura que se aprecien e informe acerca de la cuantía de los daños ocasionados por tormenta del día 8 en los cultivos de los términos municipales del partido judicial de Sahagún, al objeto de visitar los referidos cultivos con arreglo a itinerarios previamente determinados, se precisa que en el improrrogable plazo de 5 días a partir del en que se publique esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, comuniquen todos los Alcaldes y Presidentes de Juntas Administrativas de los pueblos del partido judicial de Sahagún a esta Jefatura la cuantía aproximada de los daños citados en sus respectivas jurisdicciones.

León, 14 de Julio de 1934.—Urquiza.

Señores Alcaldes y Presidentes de Juntas Administrativas del partido judicial de Sahagún.

Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de León

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 30 de Junio último, para las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos y riego superficial de alquitrán y emulsión asfáltica en los kilómetros 24 al 25,350 de la carretera de Mayorga a Sahagún, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Zacarías de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 50.649,47 pesetas, el que deberá otorgar la corres-

pondiente escritura de contrata ante Notario de esta ciudad de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.^a de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 30 de Junio último, para las obras riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 84 al 85,500 y riego profundo en los kilómetros 85,500 al 86,500 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Zacarías de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 42.486,52 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta ciudad de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción

de la escritura de contrato todos absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.^a de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ANUNCIO OFICIAL

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta del 21*), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Bustillo del Páramo, con la construcción del trozo 2.^o de la carretera de tercer orden de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Abril último, debiendo los propietarios a quienes la misma afecta acudir ante el señor Alcalde de Bustillo del Páramo, a designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, o manifestar su conformidad con el que represente a la Administración, advirtiéndoles que en el perito que nombren ha de concurrir alguno de los

requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, haciendo dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasado dicho plazo sin haberlo verificado, o de hacerlo en persona que no reuna los requisitos legales, se les considerará conformes con el que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas D. Alfonso Rapallo.

León, 16 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Doña María de la Concepción de Luis, vecina de Gradefes, desea regar una finca de su propiedad con las aguas que a este efecto usan los vecinos de Gradefes, y solicita autorización para colocar una tubería junto a la base del terraplén de la carretera de Villarente a Almanza, margen derecha, kilómetro 23, en unos 50 metros antes del cauce del molino, siendo la toma inmediata a las obras de fábrica que para paso de las indicadas aguas de riego se hizo al construirse la carretera.

En cumplimiento del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de policía y conservación de carreteras se abre información pública durante un plazo de quince días para presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento de Gradefes.

León, 13 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

La Junta vecinal de Cistierna ha solicitado autorización para colocar una tubería de hierro en la margen derecha de la carretera de Sahagún a Arriendas, kilómetro 56, desde el empalme con la de Cistierna a Palanquinos hasta la relojería de los señores Isla, para llevar el servicio de Agua a domicilio establecido en la villa a los nuevos poblados.

Como la zanja se ha de practicar a orilla de la carretera, interesándola a los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de policía y conservación de carreteras, se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pu-

diendo presentarse las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Cistierna.

León, 14 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña

ANUNCIO

Habiendo sido autorizada esta Junta para la compra por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación, con destino a las plazas de León y Astorga, se hace saber por el presente para que los industriales matriculados puedan hacer por escrito sus ofertas de venta, indicando precios, hasta una hora antes de la reunión de la Junta, que tendrá lugar a las 10,30 horas del día 30 del actual, en el edificio que ocupa en la plaza de La Coruña el Parque de Intendencia.

Las muestras de artículos y pliegos de condiciones pueden ser examinadas en la Secretaría de la Junta, en el citado Parque de Intendencia, todos los días laborables desde las 11 a las 13 horas.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Para el Depósito de Intendencia de León.—54 qq. ms de harina de 2.^a; 106 id. de cebada; 155 id. de paja trillada; un id. de sal común; 79 id. de leña para hornos; 3 id. de harina de 1.^a y 84 id. de leña de cocinas.

Para la guarnición de Astorga.—2.000 raciones de paja pienso; 2.000 id. de cebada; 7.000 kgs. de carbón vegetal; 700 id. de leña cocinas, y la paja de relleno de jergones necesaria, todo calculado para el mes de Septiembre.

La Coruña, 17 de Julio de 1934.—El Secretario interino, Julio Alvarez. N.º 624.—19,65 pts.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que lo fuesen en el pasado año que desde esta fecha hasta el 30 del presente mes, se halla abierto el pago en la Depo-

sita la Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las nóminas del 1 por 100 de formación de matrículas y padrones de patente Nacional del año 1933.

Se recomienda muy especialmente a los Secretarios que hagan efectivos estos créditos dentro del plazo señalado, pues transcurrido este, se cerrará el pago, reintegrándose al Tesoro las sumas no percibidas.

El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

MINAS

ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que Don Anselmo Rubio Fernández, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Antracitas de Besande», dueño de la mina «La América», sita en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de esta provincia, ha presentado una instancia solicitando autorización para construir un edificio destinado a almacenar la cantidad de 20 cajas de 25 kilogramos de dinamita o explosivos equivalentes; a esta solicitud acompaña por duplicado memoria descriptiva de la construcción proyectada y planos horizontales donde se describen los accidentes y edificaciones en una extensión de 300 metros de distancia al lugar donde se proyecta el polvorin superficial para almacenar los explosivos necesarios para los trabajos de explotación de la citada mina «La América». Por el personal técnico de esta oficina del Distrito Minero se ha girado una visita, informando que no existe ningún motivo para denegar lo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparezca este anuncio.

León, 14 de Julio de 1934.—Gregorio Barrientos.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Quintana del Castillo, motivado por el camino de acceso al Pantano de Villameca, se ha fijado la fecha del día veintisiete del corriente mes de Julio y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Quintana del Castillo con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid, 12 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Enrique de Llanos.

Relación de propietarios interesados en la expropiación forzosa motivada por las obras del Camino de Servicio al Pantano de Villameca, en el término municipal de Quintana del Castillo, y de las tasaciones definitivas por aceptación de los mismos propietarios.

N.º 1.—Herederos de Mariano García, tasada en 18,44.

N.º 2.—Pedro García Arias, ídem en 0,60.

N.º 3.—Paula García Arias, ídem en 11,15.

N.º 4.—Severa García Arias, ídem en 20,18.

N.º 5.—Mateo Redondo García, ídem en 37,65.

N.º 6.—Diego Fernández Fernández, ídem en 111,99.

N.º 7.—Gregorio García Arias, ídem en 150,91.

N.º 8.—Gonzalo Rodríguez Beltrán, ídem en 16,77.

N.º 9.—Florentino Álvarez Quirós, ídem en 328,49.

N.º 10.—Florentino Álvarez Quirós, ídem en 836,35.

N.º 11.—Junta vecinal de Villameca, ídem en 11,00.

N.º 12.—Cándido Cosme, ídem en 20,86.

N.º 13.—Cándido Cosme, ídem en 22,56.

N.º 14.—Florentino Álvarez Quirós, ídem en 18,29.

N.º 15.—Florentino Álvarez Quirós, ídem en 53,38.

N.º 16.—Cándido Cosme, ídem en 31,78.

N.º 17.—Cándido Cabeza Fernández, ídem en 16,49.

N.º 18.—María Fernández Aguado, ídem en 55,57.

N.º 19.—María Fernández Aguado, ídem en 30,26.

N.º 20.—Angela Mayo Rodríguez, ídem en 281,52.

N.º 21.—Junta vecinal de Villameca, ídem en 273,90.

N.º 22.—Juntas vecinales de Villameca y Donilla, ídem en 448,51.

N.º 23.—Donillas y Culebros, ídem en 55,69.

Importe total: 2.852,34.

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Luera Puente, Abogado, Secretario del Jurado Mixto de Comercio en general de la provincia de León.

Certifico: Que en el expediente números 43-5 del año actual, seguido a instancia de D. José García Martínez, D. Lesmes Fernández y D. Antonio Menéndez, contra D. Vicente Espinel, sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen textualmente:

«En la ciudad de León, a tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Yo, D. Alvaro Tejerina, Presidente del Jurado Mixto de Comercio en general de esta provincia; visto el juicio entre partes, de una, y como demandantes, D. José García Martínez, D. Lesmes Fernández y D. Antonio Menéndez, y de otra, y

como demandado, D. Vicente Espinel, sobre reclamación de salarios.

Fallo.—Que estimando las demandas formuladas por D. José García Martínez y D. Antonio Menéndez y en parte la de D. Lesmes Fernández contra D. Vicente Espinel sobre reclamación de salarios, debo de condenar y condeno al citado patrono D. Vicente Espinel a que una vez firme esta sentencia abone a D. José García Martínez la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, a D. Lesmes Fernández, la de trescientas sesenta pesetas, y a D. Antonio Menéndez, la de doscientas pesetas, a todos en concepto de salarios devengados, declarándose la incompetencia del Jurado Mixto del Comercio en general para conocer de la reclamación de cincuenta pesetas hecha por don Lesmes Fernández a D. Vicente Espinel por el concepto de anticipo, y se advierte a las partes que contra la presente sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden interponer recurso, en el plazo de diez días, en este Jurado Mixto para ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, previo el depósito de la cantidad que asciende la condena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica.»

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente certificación, con el V.º B.º del señor Presidente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Luera Puente.—Rubricado.—V.º B.º: El Presidente, Alvaro Tejerina.—Rubricado.

Instituto nacional de Segunda Enseñanza de León

Matrícula de enseñanza no oficial (libre)

Convocatoria de Agosto de 1934

Se convoca por el presente anuncio a los alumnos de enseñanza no oficial (libre) que deseen efectuar sus matriculas en las asignaturas correspondientes a la Segunda Enseñanza y con arreglo a las normas siguientes:

1.º Las instancias que se facilitarán impresas y sereintegrarán con póliza 1,50 se presentarán en las oficinas de Secretaría de este Centro en los días laborables, del 1 al 31 de Agosto y horas de 12 a 13,30.

El interesado o personas que le presente, llenará la instancia consignando la edad, naturaleza, nombre y apellidos del alumno.

2.º El solicitante está obligado a presentar al efectuar la matrícula el papel de pagos al Estado, timbres y pólizas con prohibición absoluta de abonar dichos efectos en metálico.

3.º Por cada asignatura de Bachillerato se abonarán según previenen las disposiciones vigentes.

A) Doce pesetas en papel de pagos al Estado.

B) Un timbre móvil de 0,25 más uno por alumno.

C) Diez pesetas con cincuenta céntimos en metálico.

El alumno tiene obligación de llenar y firmar el correspondiente papel de pagos al Estado.

4.º La justificación de estudios verificados en otros Centros se hará por medio de certificaciones oficiales que deberán obrar en esta Secretaría al solicitar la matrícula.

5.º Los alumnos que en la anterior convocatoria hayan obtenido matrícula de honor en alguna asignatura y deseen aplicarla a la presente convocatoria, habrán de solicitarlo del Sr. Director en instancia reintegrada con póliza de 1,50.

6.º A los alumnos a quienes se les conceda la conmutación de asignaturas de otros Centros se les exigirá el abono de los derechos diferenciales de matrícula, con arreglo a lo prevenido en las ordenes de 28 de Febrero de 1902 y 6 de Abril de 1906.

7.º Los alumnos que deseen examinarse de Ingreso, presentarán:

A) Instancia dirigida al Sr. Director y escrita de puño y letra del interesado.

B) Acta de nacimiento (legalizada, si el solicitante no fuera de la provincia.

C) Certificación médica de estar vacunado o revacunado debidamente reintegrada y con el sello del Colegio médico.

D) Abonarán como derecho cinco pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 0,25 y siete pesetas con cincuenta céntimos en metálico. Los no admitidos en Junio último, tienen que satisfacer nuevos

derechos de matrícula sin nueva documentación de conformidad con las disposiciones vigentes.

8.º Para poder matricularse en el examen de ingresos, es menester haber cumplido diez años de edad. Para examinarse de 2.º curso del Bachillerato se precisa la edad de once años cumplidos y de 15 para las asignaturas de 6.º curso según Decreto de 9 de Enero de 1919.

9.º Todo alumno esta obligado a conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes sin que en ningún caso la ignorancia de dichas disposiciones le exima de la responsabilidad en que incurrieren por su inobservancia. Por tanto toda matrícula hecha indebidamente es considerada nula con pérdida de los derechos abonados.

10 No se admitirán ninguna matrícula con documentación incompleta. Los alumnos que deseen el beneficio dematrícula gratuita por pobreza o familias numerosas habrán de presentar los documentos justificativos al solicitarla con arreglo a las disposiciones vigentes.

León, 15 de Julio de 1934.—Visto bueno:—El Director, Mariano D. Berueta. — El Catedrático - Secretario Tarsicio Seco.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal, y por el Letrado D. José Pinto Maestro, en nombre y representación de D. Francisco San Blas Rodríguez, vecino de San Cristóbal de la Polantera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, de 6 de Mayo de 1934, nombrando Veterinario Titular a D. Jaime Rojo; y por providencia de hoy, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 2 de Julio de 1934.—El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal, y por D. Ramón-Camilo González Ovalle, vecino de San Juan de la Mata, representado por el Procurador D. Eleuterio de Rueda Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganza, de 5 de Septiembre del pasado año, por el que se le impuso la multa de diez pesetas, por sustracción de aguas; y en resolución de hoy, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 5 de Julio de 1934.—El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado municipal de Riello

Don Antonio Flórez García, Juez municipal de Riello.

Hago saber: Que por el presente se llama, cita y emplaza a D. Secundino, D.ª Consuelo y D. Ricardo Alvarez Alvarez, mayores de edad y residentes últimamente en Trelew (Re pública Argentina) y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día treinta del corriente, hora trece, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta principal de la Consistorial de este Ayuntamiento, a contestar demanda de juicio verbal civil que por providencia de hoy se ha señalado para dicho día y hora, interpuesta por don Urbano Fuertes, mayor de edad, Maestro nacional y vecino de Salce, en este término municipal, en reclamación de novecientas pesetas, procedentes de trabajos prestados en las operaciones de testamentaria de sus difuntos padres D. José y D.ª Carmen, vecinos que fueron de Salce, así como la partición y deslinde de las porciones que a cada uno de los demandados les correspondió por dicha herencia, y de no personarse éstos a la celebración del juicio, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riello, a trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Antonio Flórez.—Ante mí, Francisco Alvarez.

N.º 625.—18,65 pts.